

Decreto Ley N° 22093

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que durante la Conferencia Internacional de Derecho Aéreo, celebrada en Montreal, en Setiembre de 1971, se adoptó el "Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil";

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicho Convenio;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— Apruébase el "Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil" adoptado en la "Conferencia de Montreal" el 28 de Setiembre de 1971.

Artículo 2º.— Formúlese la siguiente reserva al adherirse al citado Convenio:

"El Gobierno del Perú no se considera obligado por lo dispuesto en el Artículo 14, párrafo 1º del Convenio".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos setentiocho.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI. Presidente de la República.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante, AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP. OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de División EP. ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. ELIVIO VANNINI CHUMPTAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vice—Almirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de División EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Teniente General FAP. JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Mayor General FAP. OSCAR DAVILA ZUMAETA, Ministro de Salud.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Febrero de 1978.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

Embajador, JOSE DE LA PUENTE RADBILL.